

**EL CONSEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA**

ORDENANZA N° 777/2020

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCANSE en todos sus términos los siguientes Decretos dictados por el Departamento Ejecutivo Municipal *ad referéndum* del Concejo Deliberante en el marco de la emergencia preventiva sanitaria provocada por el brote del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad Covid-19, a saber:

1. Decreto N° 1647/2020, de fecha 20 de Marzo de 2020, por el que se establece, a partir del 1° de marzo del año 2020, la nueva Estructura de la Planta Permanente del Personal de la Municipalidad de Alpa Corral, de acuerdo a los cargos, categorías, personal y vacantes.
2. Decreto N° 1648/2020, de fecha 20 de Marzo de 2020, por el que se dispone el incremento de los salarios de los empleados municipales de planta permanente y contratados.
3. Decreto N° 1654/2020, de fecha 17 de Abril de 2020, por el que se establece, a partir del 22 de abril de 2020, el uso obligatorio de barbijos sanitarios y/o protectores faciales (pañuelos, bufandas y cualquier otro elemento que cubra la zona de nariz y boca) para todas las personas (habitantes o transeúntes) que circulen en calles de la localidad o que ingresen a locales públicos o locales privados abiertos al público.
4. Decreto N° 1657/2020, de fecha 07 de Mayo, por el que se adhiere a la modalidad denominada por el Centro de Operaciones de Emergencia Central de la Provincia de Córdoba como “*cuarentena en fase de segmentación geográfica*” para las localidades comprendidas en las zonas blancas y, en consecuencia, estableciendo la flexibilización de las actividades de obras privadas, comercios y *profesiones independientes*.
5. Decreto N° 1658/2020, de fecha 08 de Mayo de 2020, por el que se dispuso la ampliación de las disposiciones del Decreto Municipal N° 1657/2020, a los

finde de la flexibilización de las actividades de peluquerías, quinielas y del ejercicio de las profesiones independientes de nutricionistas y psicólogos.

6. Decreto N° 1660/2020, de fecha 11 de Mayo de 2020, por el que se extienden los horarios de cierre de las actividades de ejecución de obras privadas y ejercicio de las actividades profesionales hasta las 16:00 horas, durante todos los días de la semana, y por el que se habilita el ejercicio de las profesiones independientes de oftalmología, psiquiatría, kinesiología y fonoaudiología
7. Decreto N° 1661/2020, de fecha 15 de Mayo de 2020, por el que se permiten las actividades de esparcimiento y recreación en la localidad de Alpa Corral, a partir del día 16 de mayo de 2020
8. Decreto N° 1663/2020, de fecha 27 de Mayo de 2020, por el que se permiten las actividades recreativas deportivas no competitivas individuales en la localidad de Alpa Corral, a partir del día 27/05/2020.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de Sesiones, 15 de Junio de 2020.-

HILDMANN AMANDA BELEN

Secretaria C.D

ZABALA AVILA SANDRA

Presidente C.D